

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010.

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente: D. Mariano García Sanz .

Concejales / las: D. Francisco Javier García García.

D. Juan Carlos Sanz Sanz.

D. Pedro Antonio Pérez González.

No asiste: D^a Adela Sanz Trigo, que excusa su asistencia por motivos personales

Secretaria: D^a. María Dolores Blasco Barragán.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alameda del Valle, cuando son las 18:00 horas del día 26 de octubre de 2010 se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar la anunciada sesión de Pleno ordinario, debidamente convocada por el Sr. Alcalde-Presidente y notificada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, que cuenta con quórum suficiente para su celebración, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EN FECHA DE 28 DE AGOSTO DE 2010.

Por parte de los Sres. concejales se hace las siguientes aclaraciones a dicho acta consistente en los siguientes extremos:

Por D. Pedro Antonio Pérez González:

En el punto 5.- ACUERDO EN SU CASO SOBRE CONTESTACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE APROVECHAMIENTO DE CAZA EN MONTES M- 10.818 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En el párrafo penúltimo de dicho punto, no se incluyó su petición consistente en que dicho escrito de alegaciones presentado por D. Manuel García Ampuero dirigido al Pleno municipal se remitiese a Medio Ambiente como alegaciones.

En el punto 6.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA:

En relación con el asunto tratado de devolución de aval a la empresa RUMOENSA por la ejecución de las obras de Soterramiento de Contenedores en la Calle del Río de la localidad ejecutadas conforme al PLAN E, por D. Pedro se hace la aclaración de que debe constar en acta que la ejecución de dichas obras no cumple con el proyecto para el que fue contratado porque el habitáculo que contiene los contenedores no es impermeable. A este respecto se le comunica a D. Pedro que la empresa ha presentado los certificados solicitados acreditándose la impermeabilización.

En relación con el asunto tratado en relación con el sometimiento a la consideración del Pleno municipal que se le cobre a D^a María José Luengo Román el impuesto y tasas por licencia de obra por las obras llevadas a cabo en su vivienda sita en c/ Río nº 35 de la localidad, hay que hacer la siguiente apreciación.

Manifiesta el Sr. Concejales que este punto se trató por la dejación del Ayuntamiento en la defensa del Trabajador de este Ayuntamiento, D. Oscar Domingo García que fue injuriado injustamente por D^a María José Luengo Román en sus manifestaciones efectuadas en el periódico Senda Norte, edición de julio de 2010, página 5. Solicitaba así mismo que se tomaran medidas para la defensa de este trabajador contra las manifestaciones de esta vecina. El Sr. Alcalde comunica a D. Pedro que responda él a estas manifestaciones puesto que en el momento que ocurrieron los hechos, era este Concejales quién llevaba todo lo relacionado con este asunto, en calidad de instructor.

Referido a este mismo punto del acta, se reflejó *“Por parte del Alcalde se manifiesta que no procede el cobro de dicho impuesto ni tasas, estando de acuerdo el resto de concejales presentes en el Pleno”, manifestándose por parte del Sr. Alcalde que él no dijo que no procediese, sino que debido al debate suscitado y ante la pregunta del Sr. Concejales D. Pedro Pérez de que se iba a hacer con ese tema, contestó que no se cobraría, sin embargo en el día de hoy manifiesta que si procede el cobro del ICIO y tasas a dicha vecina por las obras realizadas en su inmueble.*

Por parte del resto de concejales se manifiesta que nada dijeron al respecto de este punto.

Con las modificaciones señaladas por los Sres. Concejales, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

2. SOLICITUD DE DECLARACION DEL CASCO URBANO DE ALAMEDA DEL VALLE COMO AREA DE REHABILITACION INTEGRAL.

La Oficina de Rehabilitación 03 de la Sierra Norte ha estado preparando un informe para declarar determinados municipios de la comarca del Valle Alto del Lozoya como Área de Rehabilitación Integral. En él se documenta la actuación administrativa solicitada, y se razonan las condiciones de homogeneidad tipológica, interés arquitectónico, urbanístico y ambiental, el grado de deterioro de los cascos urbanos y sus viviendas, así como las circunstancias socioeconómicas de los habitantes de la zona.

Esta declaración contribuirá a fomentar la conservación del rico patrimonio arquitectónico tradicional que todavía poseen muchos de sus municipios, ya que amparándose en el Plan de Rehabilitación 2.009-2.012 de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, y el Plan de Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, regulado por el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, los propietarios/usuarios, de las viviendas incluidas en este Área, podrían obtener una subvención máxima del 65% del presupuesto de las obras a realizar, con cargo a la Comunidad de Madrid, y al Ministerio de Vivienda, siempre considerando los requisitos y límites establecidos en la legislación que sea de aplicación.

Para ello es necesario que los municipios incluidos en el informe, Alameda del Valle, Canencia, Garganta de los Montes, Lozoya y Rascafría, muestren su conformidad con la solicitud de Declaración de determinados municipios del Valle Alto del Lozoya como Área de Rehabilitación Integral mediante un documento que certifique el acuerdo del pleno del Ayuntamiento con dicha declaración.

A la vista de la necesidad de obtener la Declaración de Alameda del Valle como Área de Rehabilitación Integral, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD.

La solicitud de Declaración del Casco Urbano de Alameda del Valle perteneciente a la comarca Valle Alto del Lozoya como Área de Rehabilitación Integral según el Plan de Rehabilitación 2.009-2.012 de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto 88/2009, de 15 de octubre y el Plan de Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, regulado por el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

Se establece la salvedad que sea cada propietario de forma individual el que acceda a la petición de subvención para la rehabilitación de su vivienda.

3. SEÑALAMIENTO DE DIAS DE FIESTA LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2010.

Recibido escrito de la Dirección de Trabajo de la Comunidad de Madrid por el que se solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Alameda del Valle apruebe las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2011 a celebrar en este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto que los dos días de fiesta local en Alameda del Valle durante el año 2011, el 18 de julio y 26 de julio de 2011.

4. ADOPCION DE ACUERDOS EN RELACION CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES (PLAN PRISMA).

Vista la ejecución del proyecto denominado URBANIZACION DE CALLES EN ALAMEDA DEL VALLE financiados conforme al Plan PRISMA 2008-2011, el Alcalde explica al Pleno de la Corporación el estado y desarrollo de las obras y de las distintas reuniones que ha mantenido con los responsables de la ejecución del proyecto. Explica en el Pleno, aunque los concejales tienen conocimiento de ello por haberse celebrado reunión previa con el Ingeniero redactor del proyecto y director del mismo, D. Carlos Linares Merino, de la necesidad de retirar la ejecución de varias calles del proyecto actual e incorporarlas a un nuevo proyecto cuya financiación se encuentra asegurada en la bolsa económica del PRISMA, cuya redacción de proyecto se hará de forma inmediata y cuya contratación se efectuará de manera inmediatamente posterior a la finalización del presente proyecto.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación tomar una decisión, respecto a las propuestas planteadas por la dirección facultativa, para hacer frente a la ejecución idónea del resto de calles vistas en proyecto, y que son dejar para el proyecto posterior la pavimentación de las calles: **1ª OPCION: C/ SOTILLO (tramo de las Escuelas) , TRAVESIA FRAGUA, TRAVESIA GRANDE. 2ª OPCION: C/ CERCAS. 3ª OPCION: C/ SOTILLO (tramo de las Escuelas), C/ NOGALES.**

Por parte de D. Juan Carlos y D. Francisco Javier le manifiestan al Pleno que estudiadas las propuestas, la más razonable a su entender es la primera opción.

En este punto toma la palabra el concejal D. Pedro Antonio Pérez González para manifestar que su posición pasa por reiterarse en el punto 3.2 del acta de la sesión anterior y además solicita al Alcalde, que se reúna a los vecinos para explicarles la ejecución del proyecto.

A este respecto el Alcalde le informa que se ha pasado casa por casa, con el director del proyecto así como con representantes de la empresa constructora por cada una de las calles afectadas por el proyecto informando a todas aquellas personas interesadas de los trámites que se están siguiendo en la ejecución del proyecto. Le comunica al Sr. Concejal que el día 2 de noviembre tiene entrevista con el Director General de Cooperación con la Administración Local y es la tercera reunión para tratar este tema y solucionar los problemas surgidos en la ejecución de las obras.

Por D. Pedro A. Pérez solicita que conste en acta la intervención de D. José Luis García Sánchez ante la Asamblea de Madrid, en relación con la comparecencia de la Sra. Gerente del PAMAM a petición del Grupo Parlamentario socialista para informar sobre actividades desarrolladas por este organismo en la presente legislatura, referidas al tema de ARPEGIO que literalmente dice:” *Sobre el PRISMA, nosotros siempre hemos estado en contra de que lo gestionase la empresa ARPEGIO. Nosotros entendíamos que los trabajadores del PAMAM prestaban un buen servicio. Incluso a los propios alcaldes y a las distintas corporaciones locales les venía muy bien la asistencia y el apoyo técnico de sus trabajadores. Ahora mismo, por nuestros datos, hay 19 municipios que todavía, a fecha de hoy, no tienen ninguna actuación, ninguna obra en marcha. Además, quiero que me expliquen esos 2.300.000 euros que estaban en su presupuesto, que es una parte sustancial de su presupuesto que se iban a transferir a Arpegio, por lo que he visto, esa modificación se ha transferido a la Dirección General de Administración Local. Algo debe ocurrir, porque eso significa que no van a hacer más obras en los municipios de la Sierra Norte. Algo debe ocurrir para que el PRISMA se desarrolle a ese ritmo tan lento cuando, queda, en teoría, un año para finalizar el PRISMA 2008-2011. Por tanto yo creo que algo debe cambiar y algo deben intentar aprovechar la presencia de los trabajadores del PAMAM, que ahora se dedican fundamentalmente a fiscalizar las subvenciones que usted antes ha referenciado en la primera intervención.*”

Sacado este punto a colación, D. Mariano le manifiesta que él no se preocupa de la política en la Comunidad de Madrid, que trabaja para su pueblo y le recuerda a D. Pedro Pérez como el anterior Alcalde, D. Francisco Javier y él mismo, negociaron en la Dirección General de Administración Local el presupuesto de PRISMA para Alameda del Valle, por un importe bastante superior al inicialmente previsto. En este momento le señala D. Pedro Pérez que desde la Dirección General de Administración Local se le dio a Alameda del Valle ese presupuesto, porque el gobierno municipal gobernaba en coalición con el PSOE, a lo que responde el Sr. Alcalde que no sabe si tiene algo que ver es, pero lo que sí es cierto es que las personas que han estado allí presentes ante Administración Local y han negociado el importe de las Subvención han sido D. Francisco García y D. Mariano García, consiguiéndose prácticamente el doble de lo que inicialmente se planteaba.

Se zanja el debate y se somete a votación, aprobándose por mayoría absoluta (Alcalde, D. Francisco Javier Sanz y D. Juan Carlos Sanz) y con la abstención de D. Pedro A. Pérez, el siguiente acuerdo: Respecto a las propuestas planteadas por la dirección facultativa, para hacer frente a la ejecución idónea del resto de calles vistas en proyecto denominado Ejecución de Calles en Alameda del Valle conforme a PRISMA 2008-2011, informar favorablemente la propuesta número 1 presentada por la Dirección Facultativa del proyecto, posponiendo la ejecución de las calles **C/ SOTILLO (tramo de las Escuelas) , TRAVESIA FRAGUA, TRAVESIA GRANDE** para proyecto posterior, incorporarlas a un nuevo proyecto cuya financiación se encuentra asegurada en la bolsa económica del PRISMA, cuya redacción de proyecto se hará de forma inmediata y cuya contratación se efectuará de manera inmediatamente posterior a la finalización del presente proyecto. Se aprovechará esta situación para sí es posible y llega el dinero intentar, además de las calles anteriormente citadas y que tienen prioridad, la pavimentación de alguna otra.

5. DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DICTADOS.

Se da lectura de los decretos dictados por la Alcaldía-presidencia desde el día 17 de julio de 2010 con número de decreto 107/2010 al de fecha 22 de octubre de 2010 con número de decreto 161/2010.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Alcalde se somete a la consideración del Pleno el estado del vehículo motobomba cedido por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento que se encuentra pendiente de pasar la ITV. Recuerda D. Pedro Pérez que la instalación de la pala quitanieves se hizo por Arpegio y el PAMAM y que deben ser ellos los que realicen las gestiones tendentes a que por parte de la empresa instaladora de la pala y por el PAMAM se nos entregue dicha pala en perfectas condiciones para su uso por este Ayuntamiento, siendo ellos los únicos responsables de que nos encontremos en la situación que nos encontramos con este vehículo. Se le

comunica a D. Pedro que se pedirá el certificado al órgano competente que lo tenga que emitir.

Por D. Pedro Pérez solicita que se resuelva con el Canal de Isabel II el problema planteado con el alcantarillado, y recordarles que se comprometían a instalar contadores y así poder controlar los gastos y los ingresos.

Traslada la queja de los vecinos por la búsqueda incontrolada de setas en el municipio por gente extraña al municipio y solicita que se acote el monte para evitar el furtiveo. A este respecto D. Juan Carlos le comenta que lo difícil es poner a los vecinos de acuerdo en este tema.

Manifiesta al Pleno que se encuentran pendiente de entrega las tarjetas de circulación por los caminos públicos que otorgaba la Consejería de Medio Ambiente. Le solicita al Alcalde que sea él el que firme las autorizaciones de vehículos para circular por los caminos y que le de comunicación a Medio Ambiente.

Solicita que se presente recurso contra la aprobación inicial de la declaración del Parque Nacional de las Cumbres de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, presenta modelo de recurso para que se pueda adherir el Pleno Municipal a dicho recurso y lo somete a la decisión del Pleno, el cual por unanimidad acuerda presentar recurso a la aprobación inicial respecto de la consideración general número 9 recogida en el mismo y en el siguiente sentido:

Los vecinos de los municipios integrados dentro de este Parque Nacional deben entenderlo como un beneficio directo, a través de un modelo de financiación municipal sostenible y solidario entre el conjunto de los madrileños, donde las zonas que tenemos la imprescindible función de pulmón y reserva natural de nuestra región tengamos los mismos recursos económicos, dotaciones infraestructuras que aquellos que consiguen dichos recurso a través del desarrollo urbanístico o industrial.

El conjunto de medidas, que deben quedar claramente especificadas y cuantificadas en esta propuesta de Declaración de Parque Nacional de las cumbres de la sierra de Guadarrama, para garantizar este objetivo, se concreta en las siguientes líneas de actuación:

1.- Establecimiento de partidas presupuestarias por parte de las Administraciones Públicas implicadas, que garanticen la aportación económica necesaria para asegurar la prestación de los servicios públicos por parte de los Ayuntamientos pertenecientes al área de influencia socioeconómica del Parque Nacional.

El reparto de esta aportación económica debe quedar claramente detallada siguiendo los siguientes criterios:

Cantidad de hectáreas de suelo protegido

Tipología y grado de protección otorgada al suelo protegido

Numero de vecinos empadronados

Numero de viviendas censadas en el municipio a través de los padrones de IBI urbanos con baremos de población que acrediten no solo vecinos empadronados sino a vecinos estacionales o de segunda residencia.

La cuantía de estas partidas presupuestarias deben quedar claramente fijadas como paso previo a la aprobación del parque Nacional y revisadas anualmente siguiendo los criterios señalados.

2.- Adopción por las Administraciones Públicas implicadas de medidas de apoyo social, económico, financiero, fiscal y de gestión que impulsen una actividad económica sostenible y social en los municipios del área de influencia , que permitan la instalación de emprendedores que sustituyan progresivamente las actuales dependencias, directas o indirectas en la economía y el empleo de los municipios del área de influencia , que permitan la instalación de emprendedores que sustituyan progresivamente las actuales dependencias, directas o indirectas, en la economía y el empleo de los municipios del sector de la construcción y afines u otros sectores poco compatibles con los objetivos de protección medioambiental , con creación de empleo sostenible medioambientalmente. Para que estas medidas sean efectivas, deben recoger:

- a) Desarrollar un plan de ayudas, subvenciones y financiación a instituciones públicas y privadas de los municipios, con objeto de crear iniciativas económicas competitivas que generen tejido empresarial sostenible y con vocación de continuar.
- b) Establecer beneficios fiscales a las empresas que se instalen en los municipios de esta área de influencia, en relación con el empleo sostenible que generen.

3.- Desarrollo por parte de las Administraciones Públicas implicadas, de un programa de inversiones específicas para estos municipios, paralela a los Planes Regionales de Inversiones, Programas de Desarrollo Rural y otros similares que fueran de aplicación, que sirvan como punto de reequilibrio básico con el resto de la región, dotándolos de los servicios públicos e infraestructuras básicas para un óptimo desarrollo socioeconómico , como puedan ser el establecimiento de una red de transporte ecológicamente sostenible , que intercomunique toda la comarca o las implementación de redes de comunicación de alta capacidad para la instalación de emprendedores con iniciativas empresariales limpias necesitadas de la utilización de nuevas tecnologías.

4. Promover desde las Administraciones Públicas implicadas, las fuentes de financiación y la coordinación para la colaboración entre los municipios del área de actuación, de tal modo que sea posible mancomunar algunos servicios esenciales, como pueda ser la recogida y tratado de los residuos.

5.- Elaborar un programa de mantenimiento de los usos y costumbres compatibles con lo establecido en el Plan de ordenación y Plan Rector,

como parte de la estrategia de conservación de sus valores naturales y culturales.

6.- Impulsar un Plan de Formación especial para la zona de influencia del parque Nacional, de tal modo que se fomente la capacitación y el reciclaje de los ciudadanos para afrontar los retos de un cambio sustancial en el tejido socioeconómico.

7.- Con carácter general se evitará la construcción de edificaciones, infraestructuras o instalaciones en el interior del Parque Nacional. No obstante lo anterior y de manera excepcional debidamente justificada, en aquellos municipios del Área de Influencia Socioeconómica en los que no exista otra solución satisfactoria, en el suelo no urbanizable de protección podrán realizarse e implantarse, con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos y locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación, imprescindibles para ofrecer unos servicios públicos de calidad, en igualdad de condiciones con lo de cualquier otro municipio del Estado Español.

Se acuerda presentar dichas alegaciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:40 horas del día de la fecha, por parte del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como Secretaria doy fe.